

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zamora y Salamanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Andrés Argal Goñi, situada en el término municipal de Belascoain, de la provincia de Navarra

A solicitud de don Andrés Argal Goñi para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, razas Large-White, Landrace y Pietrain, situadas en la finca denominada «San Antón», del término municipal de Belascoain, de la provincia de Navarra; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 19 de enero, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las ya referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad del Grupo Sindical «San Francisco», situada en los términos municipales de Castroponce de Valderaruey y Sahelices, de la provincia de Valladolid.

A solicitud del Grupo Sindical «San Francisco» para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, raza Frisona, sita en el término municipal de Castroponce de Valderaruey y Sahelices, en la provincia de Valladolid; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 19 de enero y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Valladolid.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para construcción de acequias del sector B-VI de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para la construcción de acequias en el sector B-VI de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el

artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se expresan seguidamente, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Propietarios: Herederos de don Eduardo Ramos Moreno. Superficie necesaria: Para obras, 0-02-02 hectáreas; para servidumbres, 0-14-18 hectáreas. Fecha acta previa: 3-3-67.

Propietarios: Herederos de doña Agueda Castillo Tejero. Superficie necesaria: Para obras, 0-04-30 hectáreas; para servidumbre, 0-30-15 hectáreas. Fecha acta previa: 6-3-67.

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, A. M. Borde.—581-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se fija fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la Propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras declaradas en exceso en la segunda fase del proyecto de parcelación de la zona regable del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciéndose saber que el día 27 de febrero de 1967, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de 35-16-19 hectáreas en exceso de la finca «El Cabezo», parcela 11.020, propiedad de don Valentín Macías Plasencia e hijos, en término de Galisteo (Cáceres), advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, A. M. Borde.—582-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,848	60,028
1 Dólar canadiense	55,404	55,570
1 Franco francés nuevo	12,105	12,141
1 Libra esterlina	167,275	167,778
1 Franco suizo	13,801	13,842
100 Francos belgas	120,255	120,616
1 Marco alemán	15,060	15,105
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florin holandés	16,572	16,621
1 Corona sueca	11,579	11,613
1 Corona danesa	8,651	8,677
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,587	18,642
100 Chelines austriacos	231,330	232,026
100 Escudos portugueses	208,559	209,186